



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

VIGÉSIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 21 de Diciembre de 2023

NÚM. 51

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 50, Sección Décima Cuarta, de fecha 20 de diciembre del año 2023, Tomo CLXXXIV, en el que se publicó erróneamente el Decreto Legislativo Número 608.- Por medio del cual se reforman los artículos 2, fracción IX; 54, fracción II; 71, párrafo cuarto; 107, décimo párrafo, y se le adiciona un párrafo undécimo; 118, fracción X; 119, fracción VI; 124, párrafo quinto; 125, fracción VII; 135; 153, párrafo cuarto; 154, párrafo segundo; y, 163, párrafo segundo; todos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se informa que el referido Decreto Legislativo Número 608, no cumplió con los parámetros constitucionales establecidos en el artículo 37, fracción V⁴ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, motivo por el cual no puede tener validez ni vigencia.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9º fracción I; 10 fracción I; 11, 12 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOCELYNE SHECCID GALINZOGA ELVIRA
DIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL

(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL